

## ACTA N.º 09-2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dos días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticuatro. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Alcalde Por Ley; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. **Ausentes:** P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábor. Se procedió como sigue:

### I

#### **COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.**

**No. 1.-** Una vez comprobado el quórum el Alcalde Por Ley declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:24 P.M.**- Luego se procedió a realizar la oración

**No. 2.-** Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 02 DE MAYO DE 2024.- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 08-2024 DE SESION ANTERIOR. -6. - AUDIENCIAS. - 6.1 Benemérito Cuerpo de Bomberos. - 7.- INFORMES DEL ALCALDE. 7.1 Informes de Ingresos de Marzo/24: Depto. de Auditoría Interna. 7.2 Nota de Gerencia de EMASAR/Transferencia Presupuestaria. 7.3 Nota de Gerencia de EMASAR/Ademdem Contrato FM-AJHT-02-2024 Perforación Pozo de Las Delicias. 7.4 Nota de Gerencia Financiera/ Subsanación Rendición de Cuentas del Primer Trimestre-2024. 7.5 Nota de Gerencia Financiera/Transferencias Presupuestarias.7.6 Nota de Gerencia UDSA/I Cabildo Abierto Fortalecimiento a las Emprendedoras Locales. 8.- INFORMES DE COMISIONES. - 9.- MOCIONES Y PETICIONES. - 10.-. DICTÁMENES VARIOS.- 10.1 Opinión Legal Exoneración Bienes**

## FOLIO No.2

Inmuebles-2024/UCENM. 10.2 Opinión Legal Exoneración Industria, Comercio y Servicios-2024/UCENM. 10.3 Opinión Legal Exoneración Industria, Comercio y Servicios-2024/ Instituto Desarrollo Hondureño (IDH). 10.4 Opinión Legal Exoneración Bienes Inmuebles-2024/Colegio de Abogados. 10.5 Opinión Legal Exoneración de Permisos de Construcción de Catorce Viviendas en Sector de Barrio Los Ángeles Sector Chimichal. **-11.- SOLICITUDES VARIAS.** – 11.1 Solicitud de Dominio Pleno/ José Antonio, Mercedes Suyapa, Jorge Américo, Bella Honduras, Nury Evangelina, todos de apellidos Montalvo Ramírez. 11.2 Solicitud de Dominio Pleno/Quezailica-SRC/Melvin Irán Bautista Escobar. 11.3 Solicitud de Venta de Bebidas Alcohólicas/Pulpería Lía/Mablin Orquidia Gutiérrez. 11.4 Solicitud de Venta de Bebidas Alcohólicas/Carlos Rodolfo Tábor. **12. CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 02 MAYO 2024;** la cual fue aprobada. El Alcalde Por Ley solicita se conceda audiencia a vecinos de la Residencial Miraflores.- La Regidora Wendy Guerra solicita se conceda audiencia al ciudadano Oscar Castellanos, quien comparece en representación del señor Rolfy Bueso.

### II

**No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 08-2024** de sesión anterior; la cual fue aprobada.

### III

#### AUDIENCIAS

**No. 1.- BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS.** - EL Alcalde por ley brindó la bienvenida al **Comandante Local de Bomberos, Jimmy Orellana**, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para dar a conocer a la Corporación Municipal el Proyecto de Construcción de la Estación del Cuerpo de Bombero, en el terreno que fue donado por la Municipalidad.



PROYECTO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE  
LA ESTACIÓN DE  
BOMBEROS

## MEDIDAS DEL TERRENO UBICADO EN LÓMAS DE SANTA ROSA

---

- Tamaño del predio es de; 1,185 metros cuadrados
- Área en forma rectangular de 24.27 de fondo por 44.78 de ancho
- Con numero de clave catastral CL12-1Q-20-05 ( gestión realizada año 2024)

## Visita del ingeniero de infraestructura del H.B.C.B.H Gestión 2024

---



## Levantamiento topográfico para diseño de estación de bomberos.

---

Gestión 2024





### Instalación del muro perimetral

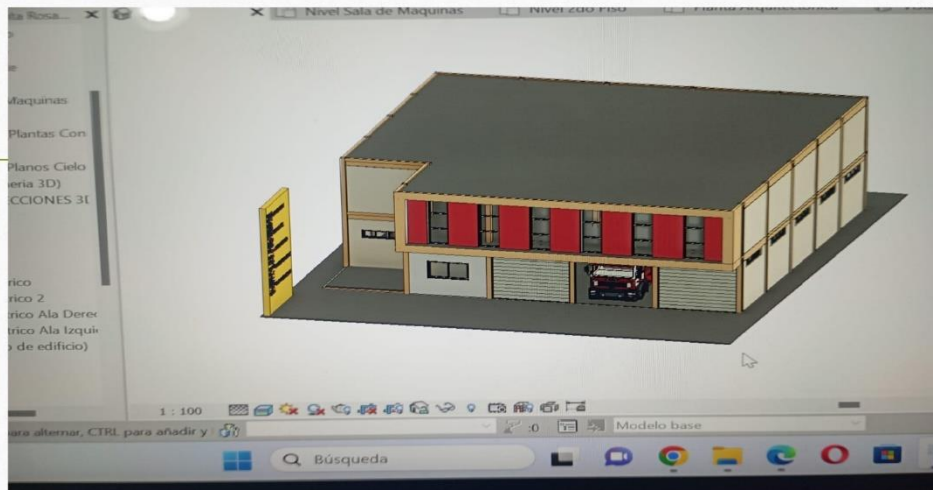




Mejoras al terreno de bomberos  
Gestión 2024



Modelo de estación de bomberos para  
Santa Rosa de Copán  
gestión 2024





- Área total de construcción es de 800 m<sup>2</sup>,
- 245 m<sup>2</sup> es para la sala de máquinas, el resto cubre las áreas de oficina de guardia, oficina de oficial de servicio, almacén, área de descontaminación, dormitorio de damas, dormitorio de varones, dormitorio de oficiales, salón de usos múltiples, cocina, comedor, club de bomberos, gimnasio, archivo general, además de muros perimetrales,
- Cisterna de 18 m<sup>3</sup>, portones automáticos, instalaciones para generador eléctrico.
- El costo aproximado sería de unos 14 millones aproximadamente.

---

Estaciones de bomberos que están en proceso de construcción.

## Estación de bomberos en Ocotepeque



## Estación de bomberos en Copán Ruinas

**COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**  
República de Honduras

HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

**GC-LPN-HBCBH-INFRAESTRUCTURA- CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN -01-2024**

1. El HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS invita a las empresas precalificadas en categorías 1,2 y 3, según proceso de precalificación N. GC-PRECALIFICACION-OBRAS PUBLICAS-HBCBH-INFRAESTRUCTURA-001-2022 interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. GC-LPN-HBCBH-INFRAESTRUCTURA- CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN -01-2024 a presentar oferta sellada PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.

2. El transparente para la realización del presente proceso previene de los recursos procedentes por falta de otros por ciento (2%) sobre el valor de las primas netas cobradas por seguro contra incendio y furtos de bienes.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán solicitar los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Comandante General, Secretario General de Bomberos Agustín Romera, Pinar Central, en la ciudad de Tegucigalpa a partir de esta fecha, a partir del día miércoles 28 de marzo del 2024 a partir de las 08:00 a.m. hasta el día 04 de abril del 2024 en el domicilio del COMANDO EN JEFE LEONARDO S. DÍAZ DÍAZ, en el domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, para ser examinados íntegramente para efectos de transacción en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "TransCompas" ([www.transcompas.gub.hn](http://www.transcompas.gub.hn)).

5. Los interesados podrán presentar en la ciudad de Tegucigalpa, HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, COSTADO SUR DEL ESTADO NACIONAL, EDIFICIO BARRIO BARRIO BARRIO, CIUDAD DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, a las 08:00 a.m. del día viernes, 05 de marzo del 2024 a las 12:00 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de dicho día y hora no serán válidas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de las empresas que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:15 a.m. en el salón de asambleas en la Comandancia General. Todas las ofertas, deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al diez por ciento (2%), del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de marzo del 2024.

Teniente Comandante de Bomberos,

**COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**  
República de Honduras

HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

**GC-LPN-HBCBH-INFRAESTRUCTURA- CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN -01-2024.**

1. El HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS invita a las empresas precalificadas en categorías 1,2 y 3, según proceso de precalificación N. GC-PRECALIFICACION-OBRAS PUBLICAS-HBCBH-INFRAESTRUCTURA-001-2022 interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. GC-LPN-HBCBH-INFRAESTRUCTURA- CONSTRUCCION EDIFICIO PARA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN -01-2024 a presentar oferta sellada PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.



Visita del Comandante General del  
H.B.C.B.H  
gestión 2024

- Objetivo;
- Presentar las necesidades urgentes para que la nueva estación de bomberos entre en licitación (escritura a favor de bomberos)



## Condiciones actuales

---

- Actualmente nuestra estación de bomberos, no cubre el espacio para albergar las unidades de bomberos, dos están en la calle y dos en un estacionamiento privado que mes a mes donan el pago
- No tenemos área de practica, capacitación, gimnasio, bodega de insumos.
- La ley no nos permite reconstruir en la estación actual ya que estamos en calidad de comodato y para invertir se ocupa una escritura a favor de bomberos.
- El área de ingreso y salida de camiones es reducido y daña el rodaje den cada movimiento
- No tenemos espacio de salida por que salimos en contra via, y existe aglomeración de personas en horas pico. Generando nuestra salida un peligro para las personas

- No contamos con área para mantenimiento de unidades y muchas veces, esrto se realiza en la calle.
- Se nos dificulta trabajar con el voluntariado por la falta de espacio físico
- No tenemos afea de practica para el personal de bomberos.
- No contamos con salón de reuniones para temporadas de emergencias

**El Comandante Local, Jimmy Orellana**, agrega que recientemente se recibió visita por parte del Comandante General del Cuerpo de bomberos, en la cual sostuvo reunión con el Alcalde Municipal, y manifestó que para iniciar la construcción de la estación de bombero, se necesita que el terreno sea traspasado mediante escritura de donación a bombero sin ningún tipo de cláusula. - **Alcalde Por Ley.** - Manifiesta que la petición la debe presentar por escrito en la siguiente sesión de corporación.- **Una vez concluida la presentación, se dio por finalizada la misma.**

**No. 2.- AUDIENCIA AL CIUDADANO OSCAR CASTELLANOS.** - El Alcalde por ley brindó la bienvenida al señor Castellanos quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que comparece en representación del señor Rolfy Bueso, quien en el año 2021 presentó solicitud de parcelamiento; en el año 2022 también se presentó solicitud de parcelamiento; y posteriormente se presentó solicitud de cambio de uso de suelo; y hasta la fecha no se le ha brindado una respuesta, por lo que solicita a la Corporación Municipal que brinden respuesta a dichas solicitudes.- **Una vez concluida la audiencia, se dio por finalizada la misma.**

**No. 3.- AUDIENCIA A VECINOS DE RESIDENCIAL MIRAFLORES.-** El Alcalde por ley brindó la bienvenida a cada uno de los presentes; seguidamente le concede el uso de la palabra al ciudadano **Gerardo Lemus** quien agradece por el espacio otorgado y el propósito del mismo es para presentar nota que LITERALMENTE DICE. - Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Reciban un cordial saludo de parte de todos los habitantes de Residencial Miraflores y nuestros mejores deseos de bienestar. Haciendo un recuento en la historia y la trayectoria de nuestra colonia, es conocido por toda la ciudad el origen y la naturaleza de Residencial Miraflores. Residencial Miraflores nació hace muchos años con el estricto espíritu de una zona de vocación meramente habitacional, lo cual reza en los documentos iniciales, mismos que dieron origen no solo a una zona de desarrollo urbano en Santa Rosa de Copán, si no a un espacio para que quienes buscasen un sitio tranquilo y en paz para vivir, pudieran acceder al comprar un lote y construir su casa de habitación en dicha zona. Residencial Miraflores evoca sana y buena convivencia, vigilante del bien común y la buena colaboración entre sus vecinos. Vecinos que por tres décadas han mantenido y preservado a Residencial Miraflores como una zona de atractivo habitacional, por la paz y tranquilidad que ha caracterizado su buena convivencia en armonía y respeto, preservando su origen el cual se hizo costumbre. Dicha buena convivencia en un ambiente de paz y tranquilidad está siendo afectada negativamente por intereses económicos de ciertos individuos, ya que se está pretendiendo establecer negocios de flujo de personas y vehículos, así como de carácter industrial (talleres de reparación de vehículos), rompiendo de esta manera el ambiente armonioso de nuestra residencial. Contraviniendo al compromiso pactado en sus inicios por los compradores y habitantes, quienes estamos en total desacuerdo con

que se otorgue permisos de construcción para edificaciones que no sean congruentes con el ambiente habitacional, así como permisos de operación para ningún tipo de negocio. Todo lo anteriormente expuesto está establecido en documentos que se adjuntan a esta petición: compromiso entre desarrolladores y compradores de lotes, mismo que dio pie a nuestro reglamento interno actualizado en 2019. Considerando que el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, se hizo de su conocimiento, a través de nuestra denuncia, la intención por parte de varios vecinos de realizar actividades que van en contra del reglamento de convivencia y desarrollo de la Residencial Miraflores. Con la intención de extender y acelerar dicha denuncia, hacemos del conocimiento a esta corporación municipal que el viernes veintiséis del presente mes. pretendió ingresar un camión grúa transportando varios vehículos dañados a la colonia para estacionarios en el terreno descrito en la denuncia anterior. Para evitar la intención de estacionar vehículos dañados para posteriormente ser reparados, uno de los vecinos mediante llamada telefónica puso en conocimiento al Señor Juez Municipal, al departamento de planificación urbana, también solicitó la intervención de la Policía y del Señor Alcalde, luego de lo cual se presentó el Señor Juez Municipal y representantes de planificación urbana a nuestra colonia, en dicho momento determinamos que el Señor Juez Municipal tiene conflicto de intereses en este caso ya que tiene relaciones de parentesco con uno de los sindicados en dicha denuncia. En cuanto a los otros casos: bodega en construcción para uso comercial, promoción de casa de habitación para desarrollo de eventos sociales (fiestas), es de nuestro entendimiento que existe reglamentación municipal en relación a este tipo de casos, aunque en dicha reglamentación municipal permita estas actividades, los vecinos de Residencial Miraflores solicitamos y exigimos a los entes municipales ser consultados antes de otorgar licencia sea de construcción o negocio ya que el reglamento aprobado por los vecinos habitantes en nuestra colonia y que por costumbre nos ha regido debe ser considerado antes de otorgar cualquier permiso. Este tipo de negocios y establecimientos (bodegas, talleres, autolotes, bares, salones de eventos, parqueo de vehículos etc.) están totalmente prohibidos en nuestro reglamento, el cual fue actualizado en el año dos mil diecinueve. Adicionalmente está establecido en las promesas de Compra/Venta que extiende el urbanizador de nuestra Residencial, donde cita: "Por reglamentaciones urbanísticas de cumplimiento obligatorio SE PROHIBE la construcción y funcionamiento de talleres, glorietas para venta y cualquier tipo de construcción o uso que no sea congruente con el propósito de esta urbanización, que será de tipo estrictamente residencial. Por todo lo anterior solicitamos muy respetuosamente que el caso sea llevado por una comisión de regidores para poder dar resolución a los conflictos generados, expresados en nuestra denuncia. Reiteramos que nuestra finalidad es hacer prevalecer la armonía comunitaria que ha caracterizado a la Residencial Miraflores desde sus inicios. **Regidor Erico Figueroa.** - Solicita que los vecinos de la residencial que soliciten ante el Instituto de la Propiedad certificación integra del terreno para saber con exactitud si la prohibición existe. - El reglamento debe ser conocido por el departamento de

planificación urbana. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente -

IV

**INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE**

**No. 1.- INFORMES DE INGRESOS DE MARZO/24: DEPTO. DE AUDITORÍA INTERNA.** - El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Marzo de 2024. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de Marzo de 2024 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

**No. 2.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal. Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles la aprobación para la transferencia de fondos entre reglones presupuestarios del Plan de Inversión Municipal 2024 (PIM 2024) correspondientes al numeral 05 de AGUA Y SANEAMIENTO de acuerdo al siguiente punto: 1.- Como es del conocimiento de todos ustedes, a la EMASAR se le ha asignado el renglón presupuestario 029 – Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable con un monto inicial aprobado de L. 500,000.00 (quinientos mil lempiras con 00/100), a la fecha llevamos una ejecución aproximada de L. 279,257.79 sobre este renglón presupuestario, lo que nos indica que tenemos disponible un 44.15% del mismo para todo el año. Todo el sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad depende en un 100% de los sistemas de bombeo (motor + bomba), por lo que es indispensable para la EMASAR la compra de equipos motobombas nuevos y el mantenimiento/repación rutinaria de los mismos. Actualmente se han ejecutado y pagado contratos con otros reglones presupuestarios del PIM 2024 en donde ha habido un ahorro sustancial, quedando disponible cierto presupuesto que puede ser transferido a otro renglón presupuestario del PIM 2024 asignado a Agua y Saneamiento para su disponibilidad y ejecución.*

DEBITOS		
Código presupuestario	Descripción	Monto Traslado (L.)
11-05-031-000-004-47210, 15-013-01-20-0530	004 – Readecuación de Línea de Impulsión Dolores a La Cuchilla	5,325.60
11-05-031-000-009-47210, 15-013-01-20-0412	009 – Acarreo de Lodos, Bacheo y Dragado en Quebrada de PTAR	83,825.00
11-05-030-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	030 – Perforación de Pozo en La Hondura 04	49,950.00
<b>TOTAL DE DÈBITOS (L.) =</b>		<b>139,100.60</b>

Estos débitos deberán transferirse (acreditarse) al siguiente renglón presupuestario del PIM 2024:

CRÈDITOS		
Código presupuestario	Descripción	Monto Traslado (L.)
11-05-029-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	029 – Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable	139,100.60
<b>TOTAL DE CRÈDITOS (L.) =</b>		<b>139,100.60</b>

**SOLICITUD:** *Expuesto lo anterior, se solicita ante el pleno de la Corporación Municipal: 1.- La aprobación para la trasferencia de fondos al renglón presupuestario del PIM 2024 “029 – Reparación y Mantenimiento de Equipo de Bombeo del Sistema de Agua Potable” de acuerdo a los siguientes movimientos: Estos movimientos internos presupuestarios en el PIM 2024 asignados a la EMASAR nos permitirán tener presupuesto disponible para la reparación/mantenimiento o adquisición de equipos motobombas durante el segundo semestre de este año 2024. Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes. Atentamente, Ing. David Enamorado, Gerente de EMASAR. - VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de L. 139,100.60 en el presupuesto de ingresos y egreso del periodo fiscal 2024.*

**No. 3.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/ADEMUM CONTRATO FM-AJHT-02- 2024 PERFORACIÓN POZO DE LAS DELICIAS.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Corporación Municipal. Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles, la aprobación del ADENDUM para el Contrato de Obra #FM – AJHT – 02 – 2024, PIM 11 – 05 – 022 - 47210 correspondiente a la “Perforación del Pozo Las Delicias” el cual aumenta en un 18.954%. El contrato original se firmó y sello en fecha 24 de abril de 2024 por un monto de L. 659,500.00 y debido a consecuencias técnicas en campo durante el desarrollo y construcción del pozo, la supervisión recomienda el incremento del contrato en L. 125,000.00 (18.954%) quedando un monto final de contrato de L. 784,500.00. ANTECEDENTES: En el Plan de Inversión Municipal para el año 2024 (PIM 2024), la Municipalidad de Santa Rosa de Copán aprobó el renglón presupuestario “022 – Perforación de Pozo en Comunidad Las Delicias” con un presupuesto municipal de L. 500,000.00. Al realizar el proceso de contratación debido, se firma contrato con la empresa “Inversiones Diversas S. de R. L. de C. V.” por un monto de L. 659,500.00 con Orden de Inicio al día 25 de abril de 2024. El patronato de*

la comunidad de Las Delicias está aportando una contraparte de L. 159,500.00 para la ejecución de la perforación del pozo. **SITUACIÓN ACTUAL:** Durante el desarrollo de la actividad No. 2 correspondiente a “Sondeo o perforación exploratoria del pozo con aire comprimido de 6.5 pulgadas”, actividad que fue iniciada el día martes 30 de abril de 2024 y terminada hasta los 500 pies de profundidad el día miércoles 01 de mayo de 2024, se pudo constatar que el agua subterránea emergió en torno a los 400 pies de profundidad, se estima que el caudal encontrado a esta profundidad (en torno a los 400 pies en adelante) oscila entre los 30 a 50 galones por minuto, según la prueba con aire comprimido. Esta condición nos indica que el nivel estático del pozo se encuentra demasiado bajo (> a los 400 pies), situación que no es favorable ya que únicamente quedaría una columna de agua de más o menos 100 pies para llegar a los 500 pies de profundidad del pozo. Al realizar la explotación del mismo (bombeo de agua), claramente el nivel dinámico descenderá pudiéndose llegar a los 500 pies de profundidad del pozo, esta situación es completamente desfavorable ya que se puede secar el pozo y se puede fundir el equipo motobomba que se instale en el pozo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Para garantizar una columna de agua subterránea en el pozo de más o menos 150 a 200 pies, es necesario profundizar el pozo a 100 pies adicionales llegando a una profundidad total de 600 pies. Esto garantiza que el nivel dinámico no llegará a la profundidad del pozo, situación que se corroborará con la prueba de aforo constante y escalonado la cual se recomienda que se desarrolle más adelante, antes de equipar el pozo una vez que se ejecute el proyecto de electrificación del pozo. La producción inicialmente estimada del pozo ( $\pm 30$  a 50 GPM) es suficiente para el abastecimiento de agua al sector Las Delicias. Producción que puede mejorar cuando se ejecute el aforo a caudal constante y escalonado. Por las razones que anteceden, se ha realizado una nueva distribución de las cantidades originalmente contratadas para la obra, situación que altera el monto de ejecución del contrato. **SOLICITUD:** Debido a que la Clausula Tercera del Contrato establece que el Monto del Contrato puede aumentar hasta un 25% el con su respectivo ADENDUM debidamente justificado por la parte de la Unidad Supervisora del proyecto y autorizado por la Corporación Municipal en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado en sus artículos No. 121, No. 122 y No. 123; **se solicita de ejecución inmediata**, la aprobación del ADENDUM para el Contrato de Obra #FM – AJHT – 02 – 2024, PIM 11 – 05 – 022 - 47210 correspondiente a la “Perforación del Pozo Las Delicias” el cual aumenta en un 18.954% quedando un monto final del contrato de **L. 784,500.00**. Nota: Se adjunta ADENDUM. - Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes Atentamente, Ing. David Enamorado Gerente EMASAR. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la **modificación** en el Contrato de Obra #FM – AJHT – 02 – 2024, PIM 11 – 05 – 022 - 47210 correspondiente a la “Perforación del Pozo Las Delicias”

con una Obra Adicional de **CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 125,000.00).**

**No. 4.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/ SUBSANACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER TRIMESTRE-2024.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – Señores Corporación Municipal. Estimada Corporación. Reciban la presente para saludar y transmitir mis mejores deseos. Además, quisiera hacer de su conocimiento que se recibió vía FENIX dictamen al Primer Trimestre 2024 (RCM e informe de Proyectos acumulados al primer trimestre 2024). Generado el 30/04/2024, mismo que contiene observaciones generales, observaciones a la Rendición GL e Informe de Proyectos. Estas observaciones y Recomendaciones ya fueron revisadas y se tiene lista la subsanación. - Quedo al pendiente de su apoyo con emisión de constancia de notificación; sin otro particular atentamente Ing. Edgar Jovany Maldonado Gerente de Finanzas.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - **A)** Admitió la nota que antecede. **B) Aprobó** las respuestas de subsanación al dictamen de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, correspondiente al Primer Trimestre 2024. **C)** De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaría. **D)** Se faculta al Secretario Municipal a efecto que emita constancia de notificación.

**No. 5.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA/TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS.** Se dio lectura a la solicitud que LITERALMENTE DICE. – Honorable **Corporación Municipal.** Santa Rosa de Copán. Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos para su vida y labores. Por este medio se les notifica que se prevé realizar una modificación presupuestaria para Complementar contrapartes de proyectos FHIS en SRC. En esta ocasión se proponen hacer transferencias presupuestarias entre proyectos para completar contraparte de Plaza El Mirador, Plaza Brisas de Copan y Casa de la Juventud, Según oficios recibidos por FHIS y dar ingreso a contraparte de vecinos Las Cidras para pozo.



CREDITOS

No.	Código Presupuestario	Nombre del Proyecto	AMPLIACION
1	13 01 013 000 001 47110 15-013-01	PLAZA MIRADOR SANTA TERESA	208,649.84
2	11 01 003 000 001 47110 15-013-01	PLAZA BRISAS DE COPAN	46,385.15
3	11 01 002 000 001 47110 15-013-01	CASA DE LA JUVENTUD	598,715.03
4	CREAR CODIGO	PERFORACION DE POZO LAS CIDRAS	284,500.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>			<b>1,138,250.02</b>

DEBITOS

No.	Código Presupuestario	Nombre del Proyecto	AMPLIACION
1	15 01 030 000 001 47210 15-013-01	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN TERMINAL DE TRASNSPORTES	500,000.00
2	15 02 008 000 001 47110 15-013-01	MEJORAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL	39,534.99
3	15 02 006 000 001 47110 15-013-01	MEJORAMIENTO DEL MERCADO SANTA TERESA	200,000.00
4	15 04 000 001 000 42270 15-013-01	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE SERVICIO (AGUA, LUZ, TELÉFONO, ENTRE OTRAS)	100,000.00
5	15 01 057 000 001 47210 15-013-01	PAVIMENTACION Y CAMBIO DE TUBERIA EN BARRIO EL CARMEN	298,715.03
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>			<b>1,138,250.02</b>

Adjunto se encontrará en detalle los proyectos con su respectivo monto para la creación y modificación de estos renglones presupuestarios. Esto obedece al plan de trabajo de en ejecución. Ing. Edgar Jovany Maldonado *Gerente de Finanzas*. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar y Autorizar una modificación presupuestaria por un monto de **L. 1,138,250.02** en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2024.

**No. 6.- NOTA DE GERENCIA UDSA/I CABILDO ABIERTO FORTALECIMIENTO A LAS EMPRENDEDORAS LOCALES.** El Alcalde dio lectura a nota del Gerente de la División de Desarrollo Social y Ambiente solicitando la aprobación del I Cabildo Abierto, sobre Fortalecimiento a las emprendedoras locales, a celebrarse el día jueves 09 de mayo de 2024. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar el I Cabildo Abierto, sobre sobre Fortalecimiento a las emprendedoras locales a celebrarse el día jueves 09 de mayo de 2024. C) Convóquese en legal y debida forma a los diferentes sectores y organizaciones legalmente constituidas

V

**INFORMES DE COMISIONES**

**No. 1.- REGIDORA AMIGRISEL:** El 26 de abril/24, se llevó a cabo la reunión con la Mesa Intersectorial de Salud con el objetivo de conocer los resultados de fumigación contra el dengue en barrios y colonias.

**No. 2.- REGIDOR NELSON CHACON:** **A)** El 30 de abril/24, con el acompañamiento de Belarmino Martínez, Samuel Reyes, y los Derechos Humanos, se realizó inspección y medición de una propiedad en la Colonia Prado Alto a petición de Emma Gómez referente a daños de medidas de la propiedad por colindante vecino Héctor Tabora. Ella solicita se haga un repello. El ingeniero encargado de la construcción expresó que hablaría con el dueño sobre el tema. **B)** El 30 de abril/24, se realizó inspección y supervisión de campo en la microcuenca La Hondura en los sitios donde está la mayor incidencia de extracción de leña ilegal. Como compromiso, las fuerzas armadas harán los operativos y patrullajes en la zona de inmediato.

**No. 3.- REGIDOR WALTER LOPEZ:** **A)** El 30 de abril/24, se realizó la primera reunión con autoridades de las fuerzas armadas de la 120 Brigada de Infantería y con enlaces corporativos y técnico municipal con el objetivo de los operativos de extracción ilegal de leña como también la instalación de un destacamento militar en la Microcuenca la Hondura. Se llegaron a algunos acuerdos como la ejecución administrativa y presupuestaria de la instalación del destacamento militar. **B)** El 2 de mayo/24, previo a compromisos adquiridos se sostuvo reunión con los representantes de las fuerzas Armadas el coronel Ávila del 12 Batallón, Gerencia General, Vice Alcalde, Regidor Nelson Chacón y el jefe de la Unidad Ambiental en la oficina del Señor alcalde; siendo los siguientes acuerdos: Identificación del espacio donde se podría construir el destacamento militar el cual lo hará personal técnico de la UMA y fuerzas armadas. Reparación de calles en la microcuenca para mejorar la accesibilidad en los operativos. Iniciar con la fase de operativos y patrullajes que iniciarán las fuerzas armadas a partir de esta semana. Acondicionar la torre de vigilancia El Colibrí como punto estratégico. Asignación de una persona de la UMA para que les instruya sobre las rutas, caminos, calles en microcuenca La Hondura. Compra de logística en la siguiente fase como ser (radios-comunicadores, motocicletas, dron). La alimentación para los elementos será por parte de las fuerzas armadas, de igual forma el combustible para los vehículos al no tener disponibilidad lo solicitarán la municipalidad (verificar procedimiento administrativo). **C)** El 23 de abril/24, asistí en representación del Señor alcalde al lanzamiento de la Política de Estado del Sector Agroalimentario de Honduras PESAH 2023-2043 presentado por la Sra. ministra Laura Elena Suazo Torres en la AGAC. **D)** El 24 de abril/24, asistí en representación del Señor alcalde al Coctel de Bienvenida de la EXPOCOPAN 2024, organizado con CANATURH-SRC en el Casino Copaneco. Además, recibí en nombre de la Corporación Municipal un reconocimiento por todo el apoyo brindado para el desarrollo de dicho evento.

**No. 4.- REGIDOR EDUARDO ELVIR.** - En relación a la inspección de barrio progreso sobre el cruce de aguas negras del Señor Galdamez, no se realizó la misma, por la mañana, se dijo que se iba a realizar por la tarde, pero tampoco se hizo. - **Regidora Wendy Guerra.**- El proyecto no es viable y va ocasionar un gran problema; sin embargo, existe un punto de acta donde se aprobó un millón de lempiras para el proyecto, el cual no ha sido ejecutado, por ende debe ejecutarlo la municipalidad.

VI

**DICTÁMENES VARIOS**

**No. 1.- OPINIÓN LEGAL EXONERACIÓN BIENES INMUEBLES-2024/UCENM.** Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - **OPINION LEGAL.-** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles** correspondiente al año **2024**, presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** Abogado **Carlos Luciano Pineda Duarte**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte del Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 Numeral 1 y 76 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 1 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete cada año a las municipalidades efectuar el cobro de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos (*Impuestos, Tasas, Tributos*) e invertirlos en beneficio del Municipio y de los habitantes del mismo, sobre el cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** Es importante señalar que si está regida o efectuó tramite de exoneración dicha Universidad, no presenta constancia alguna actualizada emitida por la Dirección de Franquicias Aduaneras o algún departamento de Registro de Exonerados, para analizar. Igualmente, la Certificación de Resolución que se adjunta de la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas establece Exoneración únicamente al impuesto sobre la renta, descrito en decretos 278-2013 y 170-2016. **QUINTO:** Si bien es cierto que el artículo 43 de la Ley de La Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados

sin fines de Lucro, exención de impuestos, asimismo el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, en su literal ultimo ch, señala que puede ser objeto de exención el impuesto de Bienes Inmuebles, que es el que se solicita en el caso de marras. **Los Centros de Educación Gratuita o sin fines de lujo, esto debe ser calificado por la Corporación**, a mi entender El Peticionario debería de acreditar con documentación de amparo a efecto de que el Departamento de Control Tributario analice dicha documentación y que se acredite fehacientemente **que no reciben pagos por sus servicios educativos**, de haber acreditado ese extremo, dicho departamento debería en su caso de exigir o verificar ello de acuerdo a su experticia. Por lo que queda a criterio de la Corporación Municipal aceptar dicha exoneración o en su caso previo a tomar una decisión que dicho departamento realice las diligencias recomendadas. Pero no es menos cierto, y no se puede obviar que el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente y de forma literal que Las Municipalidades **no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan**. Asimismo, el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que considero emitir **Opinión Desfavorable a la Petición**. Opinión esta que puede o no ser tomada en cuenta por la Corporación Municipal en su decisión en Sesión de Corporación. Firma Abogado **NELSON JAVIER CABRERA MATEO**, Apoderado Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DUARTE**, apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, referente a la solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles, correspondiente al año 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los **Recursos de Reposición** y de **Apelación**, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de **diez (10) días** para el **primero** y **quince (15) días** para el **segundo**. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para

el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.-**

**No. 2.- OPINIÓN LEGAL EXONERACIÓN INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS-2024/UCENM.** Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. **-OPINION LEGAL.-** Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios** del año **2024**, presentada por el Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)** Abogado **Carlos Luciano Pineda Durant**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte del Apoderado Legal de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 Numeral 3 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 3 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades el cobro de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, dentro del término municipal. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos (*Impuestos, Tasas, Tributos*) e invertirlos en beneficio del Municipio y sus habitantes, Recursos estos que se deben hacer efectivos en la circunscripción sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** Es importante señalar que si está regida o efectuó tramite de exoneración dicha Universidad, no presenta constancia alguna actualizada emitida por la Dirección de Franquicias Aduaneras o algún departamento de Registro de Exonerados, para analizar. Igualmente, la Certificación de Resolución que se adjunta de la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas establece Exoneración únicamente al impuesto sobre la renta, descrito en decretos 278-2013 y 170-2016. **QUINTO:** Asimismo el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. Si bien es cierto que existe un Decreto Numero 142-89 donde se aprobó a la Ley de Educación Superior y el artículo 43 de dicha Ley de Educación Superior otorga a los Centros de Educación estatales y Privados sin fines de Lucro, exención de impuestos, no es menos cierto que dicha ley entra en contradicción con el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, que establece literalmente que el único impuesto que conforme dispone, puede ser objeto de alguna exención,

es el impuesto de Bienes Inmuebles, lo cual no es el que se solicita en el caso de marras. Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que *“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. Es consecuente señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado considero y es mi **Opinión Legal que se debe dar Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que debe ser analizada por la Corporación Municipal para tomar su decisión en Sesión de Corporación. Firma Abogado **NELSON JAVIER CABRERA MATEO**, Apoderado Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DUARTE**, apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, referente a la solicitud de Exoneración de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que *“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de **Reposición** y de **Apelación**, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de **diez (10) días** para el **primero** y **quince (15) días** para el **segundo**. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.-**

**No. 3.- OPINIÓN LEGAL EXONERACIÓN INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS-2024/ INSTITUTO DESARROLLO**

**HONDUREÑO (IDH).** Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. -**OPINION LEGAL.** - Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con La Solicitud de **Exoneración de Impuestos Municipales de Industria, Comercio y Servicios** del año **2024**, presentada por el Apoderado Legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)** Abogado **Emanuel Alberto Rodríguez Morazán**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte del Apoderado Legal de **INSTITUTO PATRA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**. **SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 Numeral 3 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 76 Numeral 3 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades el cobro de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, dentro del término municipal. Asimismo, el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, le da Potestad a La Municipalidad para aplicar impuestos, como lo es el caso del impuesto que se esgrime y que se solicita su Exoneración. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos (*Impuestos, Tasas, Tributos*) e invertirlos en beneficio del Municipio y sus habitantes, Recursos estos que se deben hacer efectivos en la circunscripción sobre la cual tiene plena autoridad la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CUARTO:** Si bien es cierto que la institución solicitante adjunta a su escrito una Constancia autenticada de Registro de Exonerados R2022000182 extendida por la Dirección General de Franquicias Aduaneras, igualmente en el documento de Inscripción de la Personería Jurídica presentada, señala en su artículo 2, que es una Institución sin fines de Lucro, no es menos cierto que también a su vez se contradice en su Personería Jurídica citada pues señala la canalización de recursos para su desarrollo, otorgar créditos etc. Por lo que no se acredita con documentación soporte que no recibe ingresos para su funcionamiento dicha institución. Respecto a La constancia presentada se encuentra vencido el término de un año desde su otorgamiento. Igualmente, la Certificación de Resolución que se adjunta de la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas establece Exoneración al impuesto sobre la renta, ventas, al Activo Neto y Aportación Solidaria y Tributos descritos en decretos 278-2013 y 51-2013. **QUINTO:** Aunado a lo anterior el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece claramente que *“Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. Es consecuente

señalar que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la Constitución de la Republica como Ley de donde dependen las demás, Tratados Internacionales que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la Ley de Municipalidades, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR TANTO:** A razón de lo antes señalado considero y es mi **Opinión Legal que se debe dar Desfavorable a la Petición**, Opinión esta que debe ser analizada por la Corporación Municipal para tomar su decisión en Sesión de Corporación. Firma Abogado **NELSON JAVIER CABRERA MATEO**, Asesor Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **EMANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ MORAZÁN**, apoderado legal del **INSTITUTO PATRA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)** referente a la **solicitud de Exoneración de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios, correspondiente al año 2024**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los Recursos de **Reposición** y de **Apelación**, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de **diez (10) días** para el **primero** y **quince (15) días** para el **segundo**. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.-**

**No. 4.- OPINIÓN LEGAL EXONERACIÓN BIENES INMUEBLES-2024/COLEGIO DE ABOGADOS.** Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. **-OPINION LEGAL.** -Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con **La Solicitud de Exoneración de Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles** del año 2024 presentada, por la Abogada **Lourdes Lorena Reyes Fajardo**, Representante del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**; me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en lo



que a continuación expongo: **PRIMERO**: De acuerdo a lo que establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la Ley de Municipalidades, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, como es el caso de la Presentada por parte del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**. **SEGUNDO**: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 75, 76, 147 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades. Compete a las municipalidades crear, reformar o derogar tasas por prestación de servicios municipales directos o indirectos y a razón de utilización de bienes municipales o ejidales, dentro del término municipal, y mediante la aprobación del respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO**: La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio. **CUARTO**: Con la documentación acompañada se verifica que otras Corporaciones Municipales han accedido a la exoneración de impuestos, pero desconocemos el amparo legal para ello, puesto que a mi entender, el artículo 76 de la Ley de Municipalidades es bastante claro, le da Potestad a La Municipalidad para Exonerar impuestos, como lo es el caso del impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pero al efectuar el análisis de fundamentos y de la Ley de Colegiación Profesional y demás documentación que se presentó ante la Secretaria de la Municipalidad, si bien es cierto podríamos deducir que podría considerarse una asociación sin fines de Lucro el Colegio de Abogados, no es menos cierto que a mi criterio no encaja en alguno de los 5 literales de dicho cuerpo legal citado y que sirven de amparo para acceder a una exención en el pago del impuesto que nos ocupa, por ende no se enmarca en lo que dispone dicho artículo ya citado, siendo importante agregar asimismo que la Ley señala que es potestad de la Municipalidad calificar o no cada caso, por ende no es una obligatoriedad acceder a peticiones de exención de impuestos o tasas. Importante señalar, que al igual que el año pasado, el Peticionario no acredita con documentación adicional de amparo que obligue o de pauta para proceder a la calificación que señala la ley de municipalidades en el artículo antes citado, literales “ch” y “d”. **QUINTO**: Como bien lo señala el artículo 66 de la Ley de Municipalidades y que nos describe expresamente la jerarquía normativa a la cual esta sujetos los Actos de la Administración Municipal, como ser la **Constitución de la Republica** como Ley de donde dependen las demás, **Tratados Internacionales** que no es el caso que nos ocupa, luego sigue la **Ley de Municipalidades**, por ende teniendo preexistencia sobre otras leyes secundarias, administrativas especiales y generales, reglamentos etc. Por lo que de dar favorable podríamos estar infringiendo el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, anteriormente citado. **POR TANTO**: **A razón de lo antes señalado es que considero que mi Criterio Legal es Desfavorable a la Petición de Exoneración de Impuesto de**

**Bienes Inmuebles**, Opinión esta que queda a discreción tomar en cuenta o no por parte de La Corporación Municipal. Firma Abogado **NELSON JAVIER CABRERA MATEO**, Apoderado Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. *Seguidamente se somete a votación la opinión legal resultando **Cuatro (4) votos a favor** de parte de Regidores Zoila Esperanza Espinoza; Wendy Aracely Guerra Méndez; Erico Darío Figueroa García; Johnny Omar Argueta Claros; y **Cinco (5) votos en contra** de parte de Alcalde Por Ley; Regidores Nelson Omar Chacón; Amigrisel Cárdenas Espinoza; Walter Jeremías López Flores, y Eduardo José Elvir Ferrufino.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, Y ANTE EL RESULTADO DE CUATRO (4) VOTOS A FAVOR Y CINCO (5) VOTOS EN CONTRA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO:** Admitir la Opinión Legal que antecede. **SEGUNDO: DENEGAR** la solicitud presentada por el abogado **LOURDES LORENA REYES FAJARDO** apoderada legal del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, referente a la solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles, correspondiente al año 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el cual establece claramente que “Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”. Y conforme a lo establecido en el artículo 25 numerales 7, y 11 de la Ley de Municipalidades, que establece que la Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración. **TERCERO:** Contra esta resolución caben los **Recursos de Reposición** y de **Apelación**, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de **diez (10) días** para el **primero** y **quince (15) días** para el **segundo**. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE. -**

**No. 5.- OPINIÓN LEGAL EXONERACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE CATORCE VIVIENDAS EN SECTOR DE BARRIO LOS ÁNGELES SECTOR CHIMICHAL.** Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. -**OPINION LEGAL.** -Conforme consulta que se me formulo por parte de La Corporación Municipal, en relación con **La Solicitud de Exoneración de Permisos de Construcción de Catorce Viviendas en Sector de Barrio Los Ángeles Sector Chimichal** presentada en fecha 22 de Febrero del año 2024, por la Gerente Regional de Copan de **HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS, Ing.**

**Maricela Lendos;** me permito brindar mi opinión o criterio legal al respecto, el cual se basa en los Considerandos que a continuación expongo: **PRIMERO:** Conforme establece el artículo 25 numerales 7, 11 y 21 de la **Ley de Municipalidades**, La Municipalidad como máxima autoridad dentro del término Municipal, tiene la facultad plena de Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, Igualmente goza de la facultad de aprobar o improbar todo tipo de solicitudes sometidas a su consideración, en razón de derecho de petición enmarcado en lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución de la República, como es el caso de la Presentada por parte Peticionaria **HABITAT PARA LA HUMANIDAD HONDURAS. SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 75, y 147 del **Reglamento General de La Ley de Municipalidades**. Compete a las municipalidades la aprobación y el cobro de tasas, dentro del término municipal, y mediante regulaciones o leyes locales como lo es el respectivo Plan de Arbitrios. **TERCERO:** La Autonomía Municipal que establece La Constitución de la Republica como Ley Primaria, asimismo La Ley de Municipalidades y su Reglamento en sus artículos 12, 12 A-3 de la Ley de Municipalidades, derecho que se ampara en el Principio de Subsidiariedad, otorga facultades para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio. **CUARTO:** El artículo 11 de la Política Publica de Vivienda establece: *“La Municipalidad de Santa Rosa de Copan subsidiara el pago de permisos de construcción de familias que sean beneficiarias de proyectos de vivienda de interés social o familias que estén construyendo su vivienda y cuyo ingreso familiar sea igual o menor a dos salarios mínimos, previo estudio socioeconómico. Esto no exime a las familias de realizar su trámite de permiso de construcción”*. **QUINTO:** Aun y cuando el artículo 76 de la ley de Municipalidades establece una limitante en su segundo párrafo para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar tributos, multas o recargos, el mismo artículo señala que se puede *“salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan”*. **SEXTO: POR TANTO:** A razón de lo antes señalado es que si bien es cierto que existe esa limitante por parte del artículo 76 de la Ley de Municipalidades antes citada; no es menos cierto que al final le da una salvedad dicho artículo, por lo que considero que en primer lugar la aprobación de la Política Publica de Vivienda es una ley Local vigente y en segundo lugar no se estaría exonerando un impuesto si no una tasa, por lo que a mi criterio podría ser considerada para que se acceda a la Exoneración de permisos de construcción Solicitada. **La presente Opinión Legal queda a discreción tomar en cuenta o no por parte de La Corporación Municipal ala momento de su decisión final.** Firma Abogado **NELSON JAVIER CABRERA MATEO**, Apoderado Legal Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la opinión que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la dispensa del permiso de construcción de 14 viviendas de interés social ubicadas en Barrio Los Ángeles, sector el chimichal, las cuales han sido beneficiadas por el proyecto de Hábitat para la Humanidad.

VII

**MOCIONES Y PETICIONES**

**No. 1.- REGIDORA WENDY GUERRA.** - Solicita que la agenda de los puntos a tratar en la sesión de Corporación Municipal, se envíe con anticipación.

**No. 2.- REGIDOR ERICO FIGUEROA.** - En virtud que se ratificó el acta, referente a la veda, en la cual se autoriza un millón de lempiras para la construcción de un segundo vivero municipal; por lo que solicita se envíe tal aprobación al departamento de Auditoría, Gerencia Municipal, para que informe a la Corporación Municipal la disponibilidad financiera, para la inmediata realización del proyecto en mención.

VIII

**SOLICITUDES VARIAS**

**No. 1.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/ JOSÉ ANTONIO, MERCEDES SUYAPA, JORGE AMÉRICO, BELLA HONDURAS, NURY EVANGELINA, TODOS DE APELLIDOS MONTALVO RAMÍREZ.** Se dio lectura a la solicitud presentada por los señores antes mencionados, en la cual solicitan se otorgue dominio pleno sobre un lote de terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en barrio santa teresa de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. – B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No. 2.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/QUEZAILICA-SRC/MELVIN IRÁN BAUTISTA ESCOBAR.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicitan se otorgue dominio pleno sobre un lote de terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en barrio santa teresa de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. – B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No. 3.- SOLICITUD DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ PULPERÍA LÍA/MABLIN ORQUIDIA GUTIÉRREZ.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la “Pulpería Lía”, ubicada en calle hacia el cementerio de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director de Justicia Municipal a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No. 4.- SOLICITUD DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /CARLOS RODOLFO TÁBORA.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en el negocio denominado “The Beer Cap” ubicada en barrio Miraflores de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director de Justicia Municipal a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**IX**

**CIERRE DE LA SESION**

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Por Ley levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:47 P.M.**

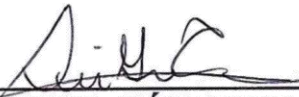


**P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ**

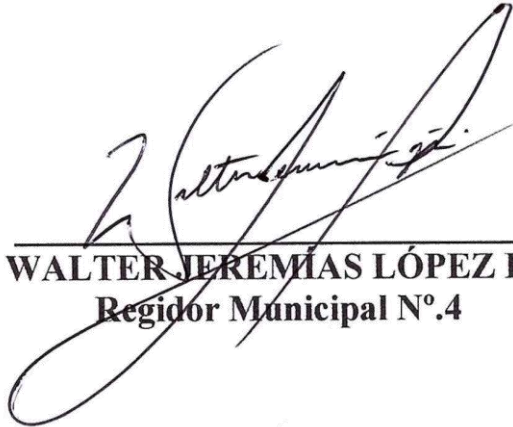
**Alcalde por Ley**



**SR. NELSON OMAR CHACÓN**  
**Regidor Municipal N°.2**



**BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.3**



**M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES**  
**Regidor Municipal N°.4**



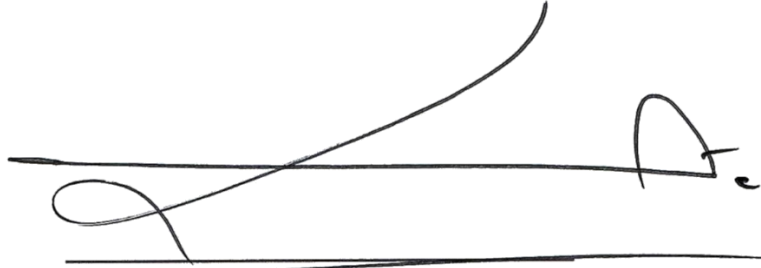
**PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.5**



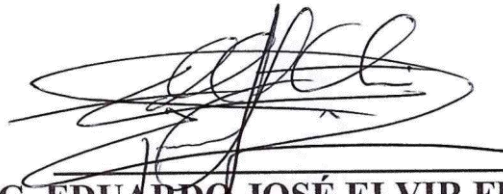
**LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ**  
**Regidora Municipal N°.6**



**ABOG. ERICO DARIÓ FIGUEROA GARCÍA**  
**Regidora Municipal N°.7**



**ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**  
**Regidora Municipal N°.8**



**ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO**  
**Regidor Municipal N°.9**



**ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO**  
**Secretario Municipal**

**==== SIGUE ACTA No.10 ====**

# ACTA N°. 10 – 2024

## I CABILDO ABIERTO INFORMATIVO

### SOBRE FORTALECIMIENTO A LAS EMPRENDEDORAS LOCALES

**Plaza Artesanal, Barrio El Carmen.** - A los **Diez** días del mes de **Mayo** del Año **Dos Mil Veinticuatro.**- Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice-Alcalde; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes:** 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábora.- La **AGENDA** del Cabildo se desarrolló de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se brindó la bienvenida a los Miembros Corporativos, Autoridades Militares, Civiles, Emprendedoras e invitados especiales. **SEGUNDO:** Se conformó la mesa principal rectorada por el Alcalde Municipal, P.M. Aníbal Erazo Alvarado y demás Regidores Municipales, Diputado Francis Cabrera. **TERCERO:** Oración a Dios por la Emprendedora Cristina Miranda. **CUARTO:** Se entonó el Himno Nacional y el Himno a Santa Rosa de Copán. **QUINTO:** Siendo las **10:20 A.M.**, el Alcalde Municipal anunció la apertura oficial del **I CABILDO ABIERTO INFORMATIVO SOBRE FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDEDORAS LOCALES.** **SEXTO:** El Secretario Municipal dio lectura al Punto IV, Numeral 06, del Acta No.09-2024 con fecha 2 de Mayo de 2024, donde la Honorable Corporación acordó celebrar el presente cabildo abierto. **SEPTIMO:** El Señor Alcalde Municipal dio y felicitó a todas las Mujeres Emprendedoras, resaltando el auspicio por parte del Gobierno Local a través de capacitaciones a 23 mujeres, quienes ahora con su esfuerzo continuo se están viendo los frutos a fin de mejorar sus conocimientos y economía. **OCTAVO:** La Abogada Kendra Peña, Directora del Centro de la Mujer, dependencia de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, expresó que se está fortaleciendo a mujeres de escasos recursos económicos para fortalecer una integración económica empoderada, previo a procesos formativos. En la agenda del gobierno local se tiene previsto firmar un convenio con la Fundación Nacional para el Desarrollo de Honduras (FUNADE) y con el objetivo de concientizar, sensibilizar y prevenir la violencia basada en género mediante el desarrollo de procesos en habilidades para emprendimiento y la puesta en marcha o fortalecimiento de 20 unidades de emprendimiento como medio de generación de ingresos y reintegración económica a mujeres sobrevivientes de Violencia Basada en Género (V.B.G). dar seguimiento a mujeres beneficiarias y brindar capacitación continua a



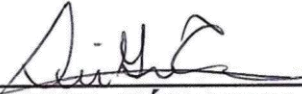
diferentes áreas a través de la oficina Municipal de la Mujer (O.M.M.). **NOVENO:** Diana Blanco, Emprendedora, expresó su agradecimiento a Dios y al señor Alcalde Municipal por todo el apoyo que el gobierno local decididamente ha brindado para cumplir los objetivos como emprendedoras; manifestando que para llegar a ser una emprendedora, no ha sido un camino fácil, se experimentan procesos, pero que se llega a resultados satisfactorios, se buscan las oportunidades, perseverancia, fe, anhelo, fijar metas, planificar, y muchas estrategias para alcanzar lo que uno se propone y que el cliente sienta satisfacción por los servicios que se prestan. **DECIMO:** El Señor Alcalde Municipal procedió a la entrega de Equipamiento a las Mujeres Beneficiarias (Kids Empresariales y Estufas) valorado en L.10,000.00 y manifestando que en su gobierno siempre apoyará a las mujeres para desarrollen sus propios emprendimientos. **DECIMO PRIMERO:** Agotada la agenda, el Alcalde Municipal dio el I Cabildo Abierto Informativo a las Emprendedoras Locales a las **11:40 AM.-**



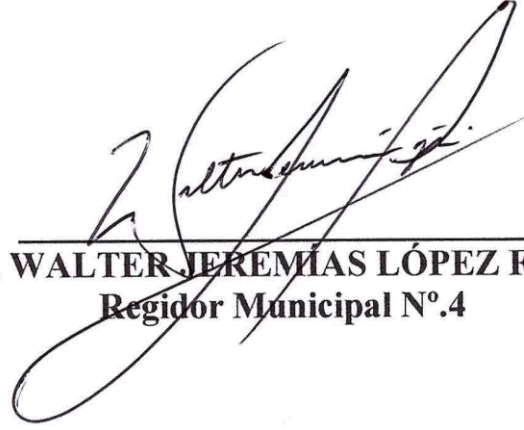
**P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO**  
Alcalde Municipal

**P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ**  
Vice-Alcalde

**SR. NELSON OMAR CHACÓN**  
Regidor Municipal N°.2



**BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.3**



**M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES**  
**Regidor Municipal N°.4**



**PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.5**



**ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO**  
**Secretario Municipal**

**==== SIGUE ACTA No.11 ====**

## ACTA N.º 11-2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dieciséis días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticuatro. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes**; 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábora. Se procedió como sigue.-

### I

#### **COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.**

**No. 1.-** Una vez comprobado el quórum el Alcalde declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:48 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

**No. 2.-** Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024.** **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2.APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.09 y 10-2024 DE SESIONES ANTERIORES. 6. INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.** 6.1.- Informes de Ingresos de Abril/24: Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Feria del Agricultor, Terminal de Transporte, BiciCanopy, y Copán Galel. 6.2. Informe Financiero de Enero a Marzo de 2024: Asociación Deportiva Santarrosense. 6.3.- Nota de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente/II Cabildo Abierto sobre Fortalecimiento a la Participación Infantil del Municipio. **7.- INFORMES DE COMISIONES. 8.- DICTAMENES VARIOS.** 8.1.- Dictamen de Venta de Bebidas Alcohólicas/Abarrotería Yanes/Jorge Mauricio Posadas Yanes. **9.- MOCIONES Y PETICIONES. 10.-SOLICITUDES VARIAS** 10.1. Solicitud de Reorientación de Fondos/Asociación Deportiva Santarrosense. 10.2. Solicitud de Materiales Energía Eléctrica/Patronato de Yarushin. 10.3. Solicitud de Dominio Pleno Donación Terreno/Heróico y Benemérito Cuerpo Bomberos. 10.4. Solicitud de apoyo económico Beca de Estudio de Oscar/Josué Maldonado Folgar/ Oscar Rolando Maldonado. 10.5. Solicitud de Venta Bebidas Alcohólicas/Depósito y

Licorería "12CE"/Cosme Dubón Ramírez. 10.6. Solicitud de Venta Bebidas Alcohólicas/Chicharronera 504/Cesar Iván Pérez Santamaría. **11.-CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 16 MAYO 2024.-**

**II**

**No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 09 y 10-2024** de sesiones anteriores; las cuales fueron aprobadas.

**III**

**INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE**

**No. 1.- INFORMES DE INGRESOS DE ABRIL/24: MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA, FERIA DEL AGRICULTOR, TERMINAL DE TRANSPORTE, BICICANOPY, Y COPÁN GALEL.**

**MERCADO SANTA TERESA**

<b>Ingresos Marzo /2024</b>	<b>Ingresos Abril /2024</b>
L. 99,478.00	L. 115,095.00
<b>Egresos Marzo /2024</b>	<b>Egresos Abril /2024</b>
-0-	-0-

**FERIA DEL AGRICULTOR**

<b>Ingresos Marzo /2024</b>	<b>Ingresos Abril /2024</b>
L. 99,478.00	L. 50,110.00
<b>Egresos Marzo /2024</b>	<b>Egresos Abril /2024</b>
-0-	-0-

**TERMINAL DE TRANSPORTE**

<b>Ingresos Marzo /2024</b>	<b>Ingresos Abril /2024</b>
L. 149,053.66	L. 151,343.75
<b>Egresos Marzo /2024</b>	<b>Egresos Abril /2024</b>
-0-	-0-

**MERCADO CENTRAL**

<b>Ingresos Marzo /2024</b>	<b>Ingresos Abril /2024</b>
L. 191,321.87	L. 221,445.99
<b>Egresos Marzo /2024</b>	<b>Egresos Abril /2024</b>
-0-	-0-

**BICI CAPONY.**

<b>Ingresos Marzo /2024</b>	<b>Ingresos Abril /2024</b>
L. 55,475.00	L. 34,650.00
<b>Egresos Marzo /2024</b>	<b>Egresos Abril /2024</b>
-0-	-0-

**COPÁN GALEL**

<b>Ingresos Marzo /2024</b>	<b>Ingresos Abril /2024</b>
L. 97,181.45	L. 92,525.05

Egresos Marzo /2024	Egresos Abril /2024
-0-	-0-

**VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

**No. 2.- INFORME FINANCIERO DE ENERO A MARZO DE 2024: ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTARROSENSE.** - Se dio lectura al informe el cual contiene: Conciliaciones bancarias, y Copia de estados de cuenta bancaria de enero a marzo 2024; flujo de caja de enero a marzo 2024; Comparación grafica de ingresos del año 2018 a marzo 2024.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Admitir el informe que antecede, el cual queda bajo custodia en la Secretaría Municipal.

**No. 3.- NOTA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE/II CABILDO ABIERTO SOBRE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO.** El Alcalde dio lectura a nota del Gerente de la División de Desarrollo Social y Ambiente solicitando la aprobación del II Cabildo Abierto, sobre Fortalecimiento a la Participación Infantil del Municipio, a celebrarse el día viernes 31 de mayo de 2024. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar el II Cabildo Abierto, sobre Fortalecimiento a la Participación Infantil del Municipio, a celebrarse el día viernes 31 de mayo de 2024. C) Convóquese en legal y debida forma a los diferentes sectores y organizaciones legalmente constituidas.

**No. 4.- GESTIONES MUNICIPALES.** - El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente. - **A)** Sostuvo reunión con representantes de la Secretaria de Infraestructura Terrestre (SIT) con quien se firmo convenio para la donación de 30 mil adoquines por medio de la Compañía Celaque, estando pendiente definir en que calle se colocarán. - **B)** Próximamente se firmará convenio para ejecutar el proyecto del estadio Sergio Antonio Reyes. - **C)** En relación al tema del agua se esta teniendo problemas para abastecer a población debido a los bajos voltajes de la energía, se quemaron 2 transformadores uno en el higuito, otro en la Hondura. **D)** El día de hoy se

realizó campaña de reciclaje en conjunto con diferentes instituciones y sociedad civil.

### IV

#### INFORMES DE COMISIONES

**No. 1.- REGIDOR EDUARDO ELVIR:** El 4 de abril/24, a solicitud de los habitantes del Barrio El Progreso visité el punto donde cruza la tubería aguas negras por la propiedad del señor Galdámez. A simple vista donde pasa el alcantarillado existe un paso natural de aguas lluvias, esta es una quebrada de invierno; y donde se firmó el paso a servidumbre durante la administración del Ex Alcalde Juan Carlos Elvir Martel. Desde hace 4 años el señor Galdámez hizo el bloqueo de las aguas negras, lo que ha ocasionado inundación de heces fecales a algunos vecinos. La sugerencia que hacen es romper la calle, lo que es imposible ya que es una inversión pública tanto como el alcantarillado una decisión. Sugerencias: Llamar audiencia de conciliación a ambas partes, a las últimas instancias judiciales para poder tomar, buscar el paso de servidumbre del dueño anterior y utilizar la ley sobre la propiedad de quebradas naturales.

**No. 2.- REGIDOR NELSON CHACON:** **A)** El 3 de mayo/24, se hizo entrega de láminas de Aluzinc en Quezailica a una señora Ana María Ávila Almendares a causa de una fuerte lluvia. **B)** El 6 de mayo/24, se llevó a cabo la elección de la junta directiva del patronato El Pedregal, donde se explicaron los beneficios sociales que la municipalidad brinda a través de la participación ciudadana. **C)** El 6 de mayo/24, se llevó a cabo la actividad cierre de proceso psicoeducativo en la Escuela Blanca Luna Mejía de El carrizal con participación de 60 personas entre adultos, jóvenes y niños. **D)** El 7 de mayo/24, se realizó la juramentación del Patronato en la Aldea Las Sandías a fin de realizar un trabajo en equipo y obtener los mejores resultados en el desarrollo de tal sector. **E)** El 7 de mayo/24, se llevó a cabo la actividad cierre de proceso psicoeducativo en la colonia Jorge Portillo Escuela Boca del Monte, con la participación de 60 personas entre adultos, niños y jóvenes.

**No. 3.- REGIDOR WALTER LOPEZ:** **A)** El 9 de abril/24, a las 10:00 AM, asistí al I Cabildo Abierto para el fortalecimiento de mujeres emprendedoras. **B)** El 9 de abril/24, a las 3:30 PM, asistí en representación del señor Alcalde a la inauguración del II Festival de Aves organizado por el Club de Observación de Aves COAS de esta ciudad. **C)** El 9 de abril/24, a las 8:00 PM, se llevó a cabo una reunión de la junta directiva del Gimnasio Municipal, debido a que pretenden proponer a la Corporación Municipal la posibilidad de cambiar el destino de la partida de L.250,000.00 del presupuesto municipal dirigida a la reparación de la grama sintética de la cancha del gimnasio a la mejora y ampliación del área de pesas, ya que es un proyecto de mayor necesidad para la sostenibilidad financiera del mismo. Se les recomendó que solicitaran una audiencia en la oficina del señor Alcalde para plantearle la situación y que posteriormente se hiciera el procedimiento legal establecido para realizar dicho cambio. **D)** El 2 de mayo/24, se realizó la

asamblea ordinaria de la comisión del medio ambiente, con el objetivo de organizar y juramentar la nueva junta directiva de tal comisión, se realizó la presentación dando mención a las diversas actividades en la trayectoria de la comisión y propuestas de proyecto con la finalidad de ser retomadas e implementadas, siendo éstas el proceso de recuperación de semillas nativas (manzana pedorra), implementación de ladrillo de plástico y recuperación de espacios de protección ambiental; presentación del reglamento interno de la comisión sobre los roles y funciones. **E)** El 4 y 11 de mayo/24, se realizaron las actividades Tardes Familiares tanto en el barrio El Carmen como en el Parque Central La Libertad, con el objetivo de fortalecer la unión familiar a través de actividades que fomenten la participación comunitaria, esto como parte de la proyección del gobierno local en los diferentes espacios públicos. Entidades representadas: Red de comunicadores infantiles y juveniles, equipo técnico PMIAJ, OMM, Corporación Municipal, sociedad Civil/NNAJ, Unidad de Desarrollo Social Ambiente Municipal. **F)** El 16 de mayo/24, asistí al 12 Batallón de infantería en representación del señor Alcalde y la corporación para dar la bienvenida a los niños de los diferentes centros educativos quienes recibieron una serie de talleres relacionados con el gobierno y la democracia para elegir la nueva corporación infantil.

### V

#### DICTÁMENES VARIOS

**No. 1.- DICTAMEN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ ABARROTERÍA YANES/JORGE MAURICIO POSADAS YANES.** Visto y conocido el Dictamen favorable emitido por el Departamento Municipal de Justicia. El cual fue autorizado por unanimidad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: A) OTORGAR** Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas, en **categoría número 5**, al señor **JORGE MAURICIO POSADA YANES** propietario del establecimiento denominado “**ABARROTERIA YANES**” ubicado en **Barrio Miraflores** de esta ciudad.- **B)** El interesado deberá cumplir estrictamente lo establecido en el Reglamento de Venta de Bebidas Alcohólicas y a la vez firmar un Acta de Compromiso sobre las condiciones en que se otorga dicha licencia.

### VI

#### MOCIONES Y PETICIONES

**No. 1.- REGIDOR WALTER LÓPEZ.** -Solicita que se gire instrucciones al departamento Municipal de Justicia para que presente dictamen de venta de bebidas alcohólicas de la señora Yolanda Castellanos, tomando en cuenta que



la solicitud hace tiempo que ingreso a la corporación municipal, y no se le ha dado respuesta.

VII

**SOLICITUDES VARIAS**

**No.1.- SOLICITUD DE REORIENTACIÓN DE FONDOS/ ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTARROSENSE.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Sr. Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal y su Corporación Municipal. Ciudad. Reciban de la Asociación Deportiva Santarrosense un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus funciones. Apreciable señor alcalde y Corporación Municipal les agradecemos el valioso apoyo por los fondos aprobados para el cambio de la grama sintética de la cancha de futbol en las instalaciones del Gimnasio Municipal por la cantidad de L. 250,000.00. Vale mencionar que la Asociación Deportiva Santarrosense siempre ha sido auto sostenible gracias a los ingresos que se reciben por los diferentes servicios que se prestan y esto nos ha permitido ejecutar de buena manera los proyectos deportivos de manera gratuita para los niños (as) y jóvenes, así como para el mantenimiento de nuestras instalaciones. Referente a la utilización de los fondos aprobados queremos manifestar que actualmente hemos sufrido una caída en los ingresos específicamente con la sala de pesas que es el área de donde más ingresos captamos, esto debido a la alta competencia que tenemos en este rubro en la ciudad y por la misma carencia de fondos no hemos podido innovar en dicha área y nos ha dificultado brindar más apoyo a nuestros atletas especialmente cuando tienen competencias así como también nos dificulta poder disponer de fondos para la contraparte para el cambio de la grama sintética de la cancha de futbol, es por esta razón que nos dirigimos a ustedes para solicitarles de la manera más respetuosa su aprobación para que los fondos que fueron aprobados para el cambio de la grama sintética de nuestra cancha de futbol sean reorientados a hacer mejoras a las instalaciones del Gimnasio Municipal. El objetivo de hacer las mejoras necesarias en nuestras instalaciones es incrementar los ingresos y así poder suplir las necesidades económicas especialmente en el apoyo a los atletas de nuestro proyecto Jugando Aprendemos Valores. Cabe mencionar que incrementado los ingresos aparte de brindar más apoyo a nuestros atletas sería más factible hacer mantenimiento necesario a la grama sintética de la cancha de futbol y así prolongar la vida útil de la misma y tener más tiempo para recaudar fondos para el cambio total de la misma. De antemano nuestro sincero agradecimiento por la atención a nuestra solicitud. Atentamente Yelso Bobadilla.-* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.-** A) Admitir la solicitud que antecede.- B) Aprobar y Autorizar

la **Reorientación de L. 250,000.00** que estaban destinado para el cambio de grama sintética; los cuales serán para realizar mejoras a las Instalaciones del Gimnasio Municipal.

**No. 2.- SOLICITUD DE MATERIALES ENERGÍA ELÉCTRICA /PATRONATO DE YARUSHIN.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Sr. Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal y su Corporación Municipal. Les saludamos muy cariñosamente, deseando éxitos en sus labores diarias. El motivo de la solicitud es para pedirle su apoyo con los materiales de energía electica en la nueva Yarushin. La comunidad apoyara con la mano de obra, esperando el apoyo del Alcalde y la corporación municipal nos apoyen. Atentamente Miembros del Patronato de yarushin.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) **APROBAR Y AUTORIZAR** siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria la cantidad de **L. 300,000.00**, monto que será destinado para el proyecto de electrificación de la nueva Yarushin.

**No. 3.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DONACIÓN TERRENO/ HERÓICO Y BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS.** Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - Señores Corporación Municipal, Alcalde Aníbal Erazo Alvarado Santa Rosa de Copán. Reciba del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, estación Santa Rosa de Copán, un cordial saludo, deseando muchas bendiciones con su equipo de trabajo. El motivo de la presente es para informar que el Sr Comandante Nacional de esta noble institución en visita a esta ciudad y en reunión con su Persona dio a conocer el proyecto que se ejecutara en la base de bomberos de Santa Rosa de Copán, con la única condición de tener el terreno a nombre del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, estación Santa Rosa de Copán, por lo que solicito a esta Honorable Corporación Municipal, se nos **otorgue el DOMINIO PLENO** para proceder con la escrituración en el Instituto de La Propiedad de Honduras. Por lo antes expuesto solicitamos de carácter urgente a esta Corporación la consideración a nuestra petición ya que es justo y necesario construir una base de bomberos de acuerdo a las necesidades y exigencias de nuestra Ciudad, contamos con un presupuesto aproximado de 14 millones de lempiras los cuales no queremos que por un trámite sean destinados a otra ciudad del país. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, con el fin de cumplir con las Disposiciones Generales de la República y la Ley de Contrataciones, y poder llevar a una Licitación la construcción de la estación de bomberos, de Santa Rosa de Copán lo solicitamos. Esperando una respuesta positiva a lo solicitado y de esa manera beneficiar a la población de nuestro municipio. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Téngase a lo dispuesto en el Punto V, Dictámenes Varios,

Numeral 1 del Acta número 20-2023 de fecha 7 de septiembre de 2023.C) Se Informa que, de la misma forma se otorgó donación de terreno al Ministerio Publico y al Sistema Nacional de Emergencia 911.

**No. 4.- SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO BECA DE ESTUDIO DE OSCAR/JOSUÉ MALDONADO FOLGAR/ OSCAR ROLANDO MALDONADO.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor Oscar Rolando, en la cual manifiesta que su hijo fue becado por la Universidad Kennedy de Buenos Aires Argentina, quienes cubrirán únicamente gastos de estudio, mas no su estadía, por lo que solicita a la Corporación Municipal un apoyo económico para cubrir gasto de alimentación y alojamiento. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase a la Auditora Interna a efecto que emita dictamen.

**No. 5.- SOLICITUD DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/DEPÓSITO Y LICORERÍA “12CE” /COSME DUBÓN RAMÍREZ.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas, en el negocio denominado Depósito y Licorería “12CE” el cual se encuentra ubicado en colonia Santa Rosa. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al departamento de Justicia municipal a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No. 6.- SOLICITUD DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/ CHICHARRONERA 504/CESAR IVÁN PÉREZ SANTAMARÍA.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas, en el negocio denominado “Chicharronera 504” el cual se encuentra ubicado en Barrio Mercedes. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al departamento de Justicia municipal a efecto que emita el dictamen correspondiente.

## **VIII**

### **CIERRE DE LA SESION**

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:05 P.M.**

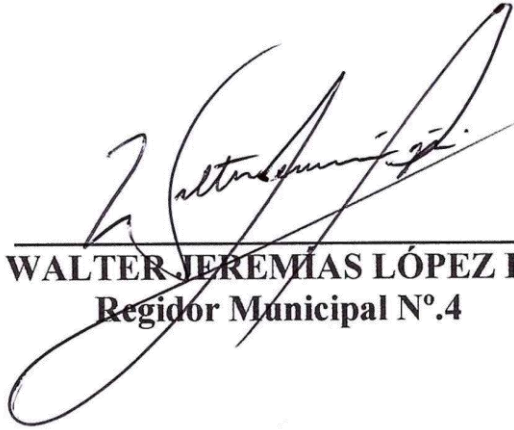


**P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO**  
Alcalde Municipal

**P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ**  
Vice-Alcalde

**SR. NELSON OMAR CHACÓN**  
Regidor Municipal N°.2

**BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA**  
Regidora Municipal N°.3



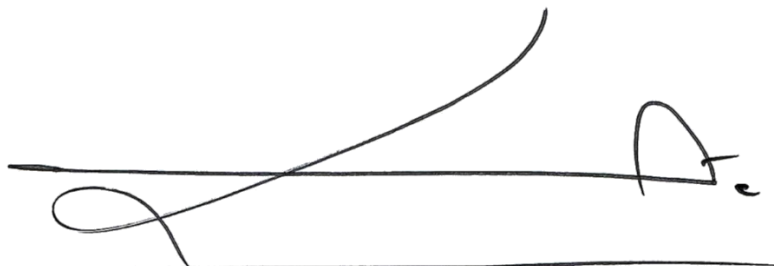
**M.Sc. WALTER JEREMIAS LÓPEZ FLORES**  
**Regidor Municipal N°.4**



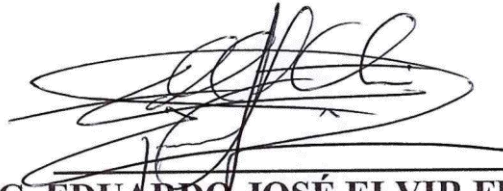
**PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.5**



**ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA**  
**Regidora Municipal N°.7**



**ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**  
**Regidora Municipal N°.8**



**ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO**  
**Regidor Municipal N°.9**



**ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO**  
**Secretario Municipal**

**==== SIGUE ACTA No.12 ====**

## ACTA N°. 12 – 2024

### II CABILDO ABIERTO INFORMATIVO

#### SOBRE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION INFANTIL

**Parque Central La Libertad.** - A los **Treinta y Un** días del mes de **Mayo** del Año **Dos Mil Veinticuatro.**- Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice-Alcalde; y los Regidores por su orden: 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.-**Ausentes:** 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores con permiso; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza con permiso; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tábora.- La **AGENDA** del Cabildo se desarrolló de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se brindó la bienvenida a los Miembros Corporativos, Autoridades Civiles y Militares, Niños y Niñas de Centros Educativos, e invitados especiales. **SEGUNDO:** Se conformó la mesa principal rectorada por el Alcalde Municipal, P.M. Aníbal Erazo Alvarado y demás Regidores Municipales, y el Diputado al Congreso Nacional, Abg. Francis Cabrera. **TERCERO:** Oración a Dios por la niña Victoria Tábora. **CUARTO:** Se entonó el Himno Nacional y el Himno a Santa Rosa de Copán. **QUINTO:** Siendo las **10:25 A.M.**, el Alcalde Municipal anunció la apertura oficial del **II CABILDO ABIERTO INFORMATIVO SOBRE FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION INFANTIL.** **SEXTO:** El Secretario Municipal dio lectura al Punto III, Numeral 03, del Acta No.11-2024 con fecha 16 de Mayo de 2024, donde la Honorable Corporación acordó celebrar el presente cabildo abierto. **SEPTIMO:** El Señor Alcalde Municipal felicitó a todos los niños y niñas de la Corporación Saliente y Entrante de los diferentes centros educativos de la ciudad, exhortando públicamente a los padres y madres para que siempre inculquen los valores cristianos y morales a sus hijos, ya que son las futuras generaciones. El señor Edil informó que el año pasado se invirtieron nueve millones en educación por parte de su gestión. **OCTAVO:** El Señor Alcalde y Corporación Municipal dio la bienvenida al Diputado al Congreso Nacional, Abg. Francis Cabrera, quien agradeció la oportunidad de poder dirigirse a la ciudadanía presente, expresando que todo ciudadano tiene el derecho de una mejor vida con mejores valores cristianos, que debemos tener una Honduras Unida. Con el apoyo de la Cooperación Japonesa, menciona el señor Diputado, que hace **entrega de una Pipa a COPECO** y próximamente se firmará un convenio para la administración de la misma con las autoridades correspondientes. **NOVENO:** El Alcalde Infantil Saliente, Leonel Isaac Marquez, expresa su gratitud y nostalgia por culminar su servicio en tal cargo, el cual ha sido un

honor y privilegio por esta increíble oportunidad, donde se ha trabajado juntos para hacer de nuestra ciudad un lugar mejor para todos los niños, niñas, y jóvenes que han mostrado mucha energía y compromiso, y donde, además, se ha tenido logros significativos en la promoción de la educación y bienestar que han sido inspiración y un recordatorio constante del poder que tienen los niños y niñas para hacer una diferencia en esta sociedad. Agradece al Señor Alcalde, Aníbal Erazo Alvarado, padres, maestros, líderes comunitarios por el apoyo que ha sido fundamental para el éxito alcanzado. Aliento a todos los niños y niñas de la ciudad para que continúen activamente y comprometidos con el desarrollo de nuestra ciudad. **DECIMO:** Se procedió a la entrega de diplomas de participación a la **Corporación Municipal Saliente 2022-2024** por la Corporación Municipal de esta ciudad:

**Corporación Municipal Saliente 2022-2024**

No.	Nombre
1	Leonel Isaac Márquez, Alcalde Municipal Infantil
2	Marvin David Rosa Sánchez, Vice-Alcalde Municipal Infantil
3	Jesús Humberto Osorio, Regidor Municipal Infantil
4	Eunice Yaneth Romero Ardón, Regidora Municipal Infantil
5	Josseph Daniel Erazo, Regidor Municipal Infantil
6	Marvin Agustín Portillo López, Regidor Municipal Infantil
7	Josehp Daniel Oseguera, Regidor Municipal Infantil
8	Marvin Ezequiel Avila Ramos, Regidor Municipal Infantil
9	Judy Abigail García, Regidor Municipal Infantil

**DECIMO PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal, Aníbal Erazo Alvarado, realiza la juramentación de la **Corporación Municipal Infantil 2024-2025** y entrega del Bastón de Mando y Colocación de la Banda al Alcalde Municipal Infantil:

**Corporación Municipal Entrante 2024-2025**

No.	Nombre
1	Alfredo Emilio Tábor Morales Alcalde Municipal Infantil
2	Emily Sahory Castro Tábor Vice-Alcaldesa Municipal Infantil
3	Ian Alejandro Aragón Ramírez Regidor Municipal Infantil
4	Michell Alejandra Dubón López Regidora Municipal Infantil
5	Joshiel Aníbal Alvarado Sánchez Regidor Municipal Infantil
6	Jaquelin Alejandra Portillo Rodríguez Regidora Municipal Infantil
7	Ceshia Carolina Alvarado Sánchez Regidora Municipal Infantil




8	Nehemías Jafeth Orellana García Regidor Municipal Infantil
9	Emili Tatiana Castellanos Táborá Regidora Municipal Infantil
10	Evelin Fernanda Contreras Mejía Regidora Municipal Infantil
11	Nahomy Julieth Torres Lara Regidora Municipal Infantil
12	Johan Javier Hernández Reina Regidor Municipal Infantil
13	Lesther Adriel Cortez Secretario Municipal

**DECIMO SEGUNDO:** Como incentivo al voluntariado, esfuerzo, tiempo y dedicación de los niños y niñas de los diferentes centros educativos, **LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar un solo desembolso por la cantidad de **L.10,000.00** para que sean invertidos en actividades o proyectos priorizados orientados a la niñez a través de los centros educativos que eligieron a la Corporación Municipal Entrante durante la gestión correspondiente al período 2024-2025. **DECIMO TERCERO:** La Corporación Municipal de la ciudad procedió a hacer entrega de las respectivas credenciales a la Corporación Municipal Entrante 2024-2025. **DECIMO CUARTO:** El Alcalde Municipal Entrante, Alfredo Emilio Táborá Morales expresa con emoción, humildad y gratitud por la confianza al haberlo elegido en tal cargo, donde se compromete a ser un defensor de todos los niños y niñas de la ciudad y escuchar sus ideas, preocupaciones y sueños. Trabajaré juntamente con el Señor Alcalde Municipal, Anibal Erazo Alvarado, y que todo lo que nos proponemos a partir de mi gestión, sea una realidad. Hagamos de nuestra ciudad un lugar más amable, inclusivo y sostenible a fin de marcar la diferencia. Además, agradece al Señor Alcalde por brindar espacios enfocados a la niñez en nuestro municipio. **DECIMO QUINTO:** Agotada la agenda, el Alcalde Municipal dio el I Cabildo Abierto Informativo a las Emprendedoras Locales a las **11:43 AM.-**



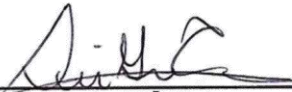
**P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO**  
Alcalde Municipal



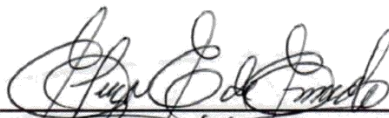
**P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ**  
**Vice-Alcalde**



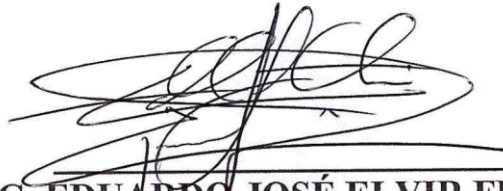
**SR. NELSON OMAR CHACÓN**  
**Regidor Municipal N°.2**



**BACH. AMIGRISSEL CÁRDENAS ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.3**



**PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA**  
**Regidora Municipal N°.5**



**ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO**  
**Regidor Municipal N°.9**



**ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO**  
**Secretario Municipal**

**==== SIGUE ACTA No.13 =====**